

## Organización

### Los órganos rectores del OIEA guían la labor del Organismo

#### Información general

El OIEA tiene por objetivo principal acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero y, teniendo esto presente, ha perseguido la finalidad de poner al alcance de sus Estados Miembros la ciencia y la tecnología nucleares para utilizarlas de forma pacífica y segura.

La Conferencia General y la Junta de Gobernadores conforman los órganos rectores del OIEA, y definen las políticas y supervisan los aspectos principales de la labor del Organismo. Los órganos rectores velan por que el mandato del OIEA se cumpla de manera eficaz, de conformidad con su Estatuto.

En el Estatuto del OIEA se establecen las competencias y funciones de los órganos rectores, y las actividades que se llevan a cabo en cada uno de estos órganos están sujetas a sus respectivos reglamentos.

La Conferencia General se reúne una vez al año en la Sede del OIEA en Viena (Austria) y la Junta de Gobernadores suele reunirse cinco veces al año, también en Viena.

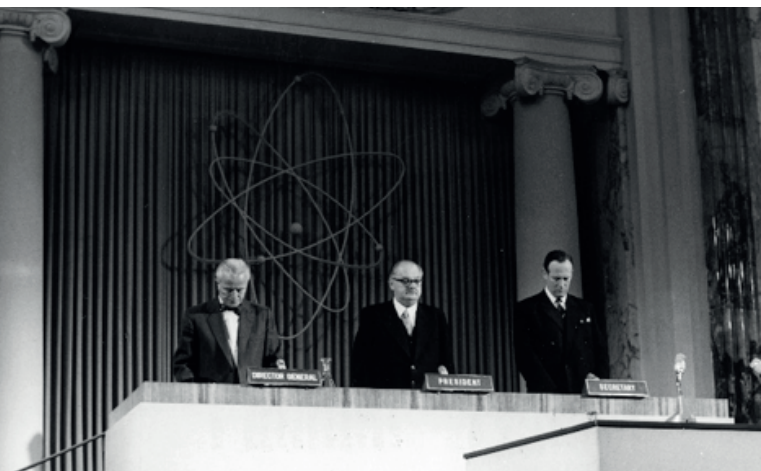
#### Misión de la Conferencia General del OIEA

La Conferencia General está compuesta por representantes de todos los Estados Miembros del OIEA y, salvo que esta decida otra cosa, se celebra en forma de reuniones ordinarias que tienen lugar una vez al año, tradicionalmente en el mes de septiembre, en la Sede del OIEA en Viena.

La Conferencia General examina las cuestiones o asuntos del ámbito del Estatuto del OIEA o referentes a las competencias y funciones de cualquier órgano previsto en el Estatuto. Asimismo, puede formular recomendaciones a los Estados Miembros del OIEA y/o a la Junta de Gobernadores

**Sexagésima primera Conferencia General del OIEA, 18 de septiembre de 2017, Viena (Austria).** (Fotografía: Dean Calma/OIEA)





## Sesión de apertura de la segunda reunión anual de la Conferencia General del OIEA (antiguo palacio imperial de Hofburg, Viena (Austria), 22 de septiembre de 1958).

(Fotografía: OIEA)

sobre esas cuestiones o asuntos y decidir sobre cualquier asunto que la Junta de Gobernadores le remita específicamente. A cada Estado Miembro le corresponde un voto.

Entre las principales funciones de la Conferencia General figuran:

- elegir a los miembros de la Junta de Gobernadores;
- aprobar las solicitudes de ingreso al OIEA;
- aprobar el presupuesto del OIEA;
- aprobar el nombramiento del Director General;
- examinar el informe anual del OIEA que le presenta la Junta de Gobernadores.

La Conferencia General elige un presidente que, teniendo debidamente en cuenta una representación geográfica equitativa, propone a la Conferencia General, para su elección, los nombres de ocho vicepresidentes y el de un presidente de la Comisión Plenaria, quienes ejercerán esos cargos hasta la clausura de la reunión para la cual han sido elegidos. La Conferencia General también nombra la Mesa de la Conferencia General y sus cargos electos y miembros, y podrá establecer cuantas comisiones considere oportuno para el desempeño de sus funciones.

La Mesa de la Conferencia, que rinde cuentas a la Conferencia General, examina el orden del día provisional y propone la distribución de los puntos del orden del día que se debatirán en las comisiones de la Conferencia o en las sesiones plenarias de la Conferencia General. También se reúne en calidad de comisión de verificación de poderes a fin de examinar las credenciales de todos los delegados que asisten a la Conferencia y examina las solicitudes presentadas por los Estados Miembros para restablecer el derecho de voto.

La Comisión Plenaria es la comisión principal de la Conferencia General. Examina los puntos del orden del día que le remite la Conferencia General, a quien rinde cuentas a tal respecto, y recomienda proyectos de resolución relacionados con esos puntos para su aprobación por la Conferencia General en sus sesiones plenarias.

Las actividades de la Conferencia General y de sus comisiones están sujetas al Reglamento de la Conferencia General.

Asisten a la Conferencia General representantes de todos los Estados Miembros del OIEA, Estados no miembros invitados y organizaciones internacionales. Uno de los aspectos más destacados de la Conferencia General es el debate general, en el que representantes de alto nivel de los Estados Miembros del OIEA, entidades y organizaciones internacionales tienen la oportunidad de dirigirse a la Conferencia General, durante sus sesiones plenarias, con respecto a cuestiones de relevancia para la labor del Organismo.

Todos los documentos de la Conferencia General pueden consultarse en el sitio web del OIEA, en la página Archivo de la Conferencia General (<https://www-legacy.iaea.org/About/Policy/GC/GC62/Documents/>).

## Misión de la Junta de Gobernadores del OIEA

La Junta de Gobernadores está formada por 35 miembros y suele reunirse cinco veces al año: en marzo y en junio, dos veces en septiembre (antes y después de la Conferencia General) y en noviembre.

# Los órganos rectores del OIEA guían la labor del Organismo

Tiene competencia para desempeñar las funciones del OIEA en cumplimiento del Estatuto, con sujeción a sus obligaciones ante la Conferencia General.

Entre las principales funciones de la Junta figuran:

- presentar el informe anual del OIEA a la Conferencia General;
- examinar los informes del Director General del OIEA;
- autorizar al Director General del OIEA a concertar y aplicar acuerdos de salvaguardias;
- establecer normas de seguridad del OIEA;
- nombrar al Director General del OIEA;
- recomendar el presupuesto del OIEA para su aprobación por la Conferencia General;
- designar a los miembros de la Junta.

Con el tiempo la Junta ha ido estableciendo comités con diversos fines y, actualmente, tiene dos comités permanentes, a saber, el Comité del Programa y Presupuesto (CPP) y el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas (CACT), presididos ambos por el Presidente de la Junta y compuestos por los mismos miembros que conforman la Junta.

El Comité del Programa y Presupuesto es un órgano subsidiario que formula recomendaciones sobre el

programa y el presupuesto del OIEA y sobre otras cuestiones financieras y administrativas. Suele reunirse en mayo.

El Comité de Asistencia y Cooperación Técnica formula recomendaciones a la Junta sobre el programa de cooperación técnica del OIEA. Suele reunirse en noviembre.

Las actividades de la Junta y de sus comités están sujetas al Reglamento provisional de la Junta de Gobernadores, con las enmiendas introducidas hasta el 23 de febrero de 1989.

## Representación de los miembros

Los miembros de la Junta designan un Gobernador, que podrá hacerse acompañar de suplentes, expertos y asesores. Todos ellos constituyen la delegación del miembro en la Junta. Los Gobernadores pueden designar a un miembro de su delegación para que le sustituya en la Junta. El Jefe del Estado o del Gobierno, o bien el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Miembro en cuestión, expedirá por escrito las credenciales de los Gobernadores, y las remitirá al Director General.

### Vista de la primera reunión de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA, Viena (Austria), 1957). (Fotografía: OIEA)





(De izquierda a derecha) Yukiya Amano, Director General del OIEA; Darmansjah Djumala, Presidente de la Junta de Gobernadores, y Aruni Wijewardane, Secretaria de los Órganos Rectores, en la reunión de la Junta de Gobernadores de junio de 2018. (Fotografía: D. Calma/OIEA)

## Cargos electos de la Junta

En la primera reunión de la Junta que se celebra una vez concluida la reunión ordinaria anual de la Conferencia General, se elige de entre los Gobernadores acreditados a un presidente y a dos vicepresidentes que ejercerán esos cargos durante un año.

El presidente o, en caso de ausencia o incapacidad de este, el vicepresidente que lo sustituya, presidirá todas las sesiones de Junta. La persona que ejerza la presidencia declarará la apertura y la clausura de las reuniones de la Junta, dirigirá los debates, velará por el cumplimiento del Reglamento provisional de la Junta de Gobernadores, concederá la palabra,

formulará preguntas y anunciará las decisiones. Asimismo, decidirá sobre las cuestiones de orden y, con sujeción al Reglamento provisional, tendrá autoridad para dirigir las deliberaciones de la Junta y para mantener el orden en sus reuniones.

Si desea recibir más información y solicitar asistencia, póngase en contacto con:

Sra. Aruni Wijewardane, Secretaria  
Órganos Rectores  
Secretaría de los Órganos Rectores (SEC-PMO)  
Organismo Internacional de Energía Atómica  
Correo electrónico: [secpmo@iaea.org](mailto:secpmo@iaea.org) o  
[GC.Contact-Point@iaea.org](mailto:GC.Contact-Point@iaea.org)

## Referencias:

1. Estatuto del OIEA, con las enmiendas introducidas hasta el 28 de diciembre de 1989.
2. Reglamento de la Conferencia General (GC(XXXI)/INF/245/Rev.1).
3. Reglamento provisional de la Junta de Gobernadores (GOV/INF/500/Rev.1).

Las *notas informativas* del OIEA son elaboradas por la Oficina de Información al Público y Comunicación (OPIC)  
Redacción: Aabha Dixit

Para más información sobre el OIEA y su labor, visite [www.iaea.org](http://www.iaea.org)

síganos en    

o lea la publicación emblemática del OIEA, el Boletín del OIEA, en [www.iaea.org/bulletin](http://www.iaea.org/bulletin)



OIEA, Vienna International Centre, PO Box 100, 1400 Viena, Austria

Correo electrónico: [info@iaea.org](mailto:info@iaea.org) • Teléfono: +43 (1) 2600-0 • Fax +43 (1) 2600-7